



DETALLE DE AUMENTOS Y DISMINUCIONES PRESUPUESTARIAS

PERIODO AL 31 DICIEMBRE 2019

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	
PRESUPUESTO ORDINARIO (Ley de Presupuesto).....\$	668.193.531
PRESUPUESTO FDO. ACTIVIDADES ESPECIALES	3.907.630
PRESUPUESTO ORIGINAL TOTAL.....\$	672.101.161
MAS :	
<i>Decreto No. 346 del 29-5-19 UP 09 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador 2019, creacion Linea de Trabajo 03 Tramo de Inversion - Tercera Operación para Medicamentos, Insumos Medicos, Servicios de Alimentacion y Consultorias. Proyecto No. 6015</i>	469.600
<i>Decreto No. 307 del 08-5-19 UP 09 Creacion Unidad Presupuestaria :10 FOCAP Comunidades Solidarias, e incorporacion del Proyecto 6615- Levantamiento y Actualizacion de Fichas Familiares para los equipos comunitarios de salud familiar en 125 Comunidades Solidarias</i>	180.959
<i>Decreto Legislativo No. 413 del 5-9-19 para medicamentos y servicios profesionales</i>	10.200.000
<i>Decreto Legislativo No. 417 del 19-9-19 para camas, cunas, y otros</i>	2.671.945
<i>Decreto Legislativo No. 446 del 24-10-19 para financiar facturas pendientes de pago proyecto 6135 U. de S. de Boquin, Poloros La Union</i>	18.121
	\$ 685.641.786
MENOS:	\$ 0
PRESUPUESTO MODIFICADO	\$ 685.641.786
<i>(-) Gastos al 31 de Diciembre INCLUYE FAE</i>	\$ 666.528.988
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 19.112.798

DECRETO N.º 346

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Resolución DE-97/09, de fecha 9 de septiembre de 2009, el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobó la creación del Fondo Mesoamericano de Salud, cuyo objetivo es mejorar sustancialmente los resultados de salud de las poblaciones más vulnerables y marginadas de la Región Mesoamericana, a través de diversas intervenciones con financiamiento no reembolsable en los ámbitos de nutrición, salud reproductiva, materna y neonatal, inmunizaciones y vacunaciones, que componen el Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador; para lo cual, el Comité de Donantes del Fondo Mesoamericano de Salud aprobó con fecha 22 de julio de 2011, el financiamiento para la primera de dos operaciones del referido Programa.
- II. Que mediante Decreto Legislativo n.º 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial n.º 63, Tomo 394, del 30 del mismo mes y año, fueron ratificados en todas sus partes el Convenio Marco de Financiamiento No Reembolsable del Fondo Mesoamericano de Salud, denominado "Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador" y el Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-12982-ES, GRT/HE-12983-ES, denominado "Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador Primer Proyecto Individual"; ambos suscritos el 10 de enero de 2012 por el representante del Banco Interamericano de Desarrollo en El Salvador, en su calidad de administrador del Fondo Mesoamericano de Salud y el Ministro de Hacienda en representación del Gobierno de la República de El Salvador, actuando como beneficiario; cuyo monto otorgado ascendió a US\$6,500,000, de los cuales, la cantidad de US\$4,875,000 corresponden a un Tramo de Inversión y US\$1,625,000 fueron destinados a un Tramo de Desempeño.
- III. Que el costo total del Primer Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable asciende a US\$9,750,000, de los cuales US\$3,250,000 conforman el aporte local al Proyecto con recursos del Fondo General y los US\$6,500,000 referidos en el considerando anterior, que provienen del Fondo Mesoamericano de Salud, fueron asignados al proyecto de inversión código 6015 Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador, para financiar dos operaciones, así: un Tramo de Inversión por US\$4,875,000, el cual fue ejecutado durante los ejercicios fiscales del 2012 al 2014, según la programación de recursos establecida por el ramo de Salud y una segunda operación que corresponde a un Tramo de Desempeño por US\$1,625,000, del cual se ejecutó al 31 de marzo de 2019 un total de US\$1,620,482, cuyo saldo por US\$4,518 se encuentra en proceso de ejecución en el ejercicio fiscal vigente de 2019.
- IV. Que mediante Decreto Legislativo n.º 969, de fecha 25 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial n.º 66, Tomo 407, del 15 de abril del mismo año, fue ratificado el Convenio



Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES, denominado "Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador Segunda Operación Individual", por un total de \$5,916,967.50, de cuyo monto US\$1,972,322.50 constituye el aporte local al Proyecto con recursos del Fondo General y US\$3,944,645 corresponden al financiamiento no reembolsable del Fondo Mesoamericano de Salud, los cuales fueron asignados al referido proyecto de inversión 6015 en dos operaciones, así: un Tramo de Inversión por US\$2,958,484, ejecutado durante los ejercicios fiscales del 2015 al 2017, según la programación de recursos establecida por el Ramo de Salud y una segunda operación que corresponde al Tramo de Desempeño por US\$986,161, del cual se ejecutó al 31 de marzo de 2019 un total de US\$161,347, cuyo saldo por US\$824,814 se encuentra en proceso de ejecución en el ejercicio fiscal vigente de 2019.

- V. Que de conformidad a lo establecido en el Convenio Marco de Financiamiento No Reembolsable del Fondo Mesoamericano de Salud, Cláusula 1.1 Objeto, el BID, en su calidad de administrador del referido Fondo, podrá financiar una o varias Operaciones Individuales que serán ejecutadas por el Beneficiario de conformidad con las disposiciones del mismo Convenio; por lo que, mediante Acta de Negociación n.º ES-G1003 del 22 de marzo de 2018, suscrita con el Ministerio de Hacienda, en representación del Gobierno de la República de El Salvador, dicho organismo aclaró que realizará el financiamiento del Tercer Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud, correspondiente a la Tercera Operación Individual del Fondo Mesoamericano de Salud de la Iniciativa Salud Mesoamericana - El Salvador (ES-G1003).
- VI. Que con base al Acta de Negociación antes indicada, el BID, por medio de su representante en El Salvador y el Ministro de Hacienda, en representación del Gobierno de la República de El Salvador, suscribieron el Tercer Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable GRT/HE-16714-ES, GRT/HE-16715-ES, de fecha 19 de septiembre de 2018, denominado "Iniciativa Salud Mesoamericana - El Salvador, Tercera Operación Individual", por US\$1,530,000; recursos asignados al citado proyecto de inversión 6015, de cuyo monto se destinó el valor de US\$850,000 para el Tramo de Inversión y US\$680,000 para el Tramo de Desempeño.
- VII. Que del monto acordado en el Tercer Convenio Individual de Financiamiento, Tramo de Inversión, por US\$850,000, el Ramo de Salud requiere utilizar US\$469,600 para financiar actividades vinculadas al proyecto de inversión n.º 6015 antes referenciado, que comprende la adquisición de medicamentos, insumos médicos, servicios de alimentación y de consultorías, entre otros, los cuales son indispensables para el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el ramo de Salud.
- VIII. Que con el propósito que el ramo de Salud disponga del crédito presupuestario para la continuidad de la ejecución del proyecto No. 6015 "Programa Salud Mesoamérica 2015- El Salvador", es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2019, votada mediante

Decreto Legislativo n.º 218, de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 240, Tomo 421, de la misma fecha, incorporando en la parte de Ingresos y Gastos, los recursos relacionados en el considerando anterior, por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$469,600).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el apartado II- INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la fuente específica 22404 De Organismos Multilaterales, con los montos siguientes:

Tercer Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de la República de El Salvador, destinado a financiar el Programa Salud Mesoamérica 2015, con base al Convenio Marco suscrito el 10 de enero de 2012, ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año.

469,600

- B) En el apartado III- GASTOS, en la parte correspondiente al ramo de Salud, literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, numerales 3 Relación Propósitos con Recursos Asignados, 4 Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, Unidad Presupuestaria 09 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador, se adiciona la Línea de Trabajo 03 Tramo de Inversión - Tercera Operación, con la cantidad de US\$469,600; asimismo, en el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incorpora el mismo monto al proyecto código n.º 6015, tal como se indica a continuación:

3200 Ramo de Salud

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
09 Iniciativa Salud Mesoamericana 2015- El Salvador	Contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad materna e infantil en 14 de los municipios más pobres del país, a través del fortalecimiento de la capacidad resolutoria del primer y segundo nivel de atención y el fortalecimiento de las redes integradas de atención.	469,600
03 Tramo de Inversión-Tercera Operación		469,600

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos de Capital
09 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015- El Salvador	Tramo de Inversión- Tercera Operación	469,600	469,600
2019-3200-3-09-03-22-5 Donaciones			

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

En la Unidad Presupuestaria 09 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador, se incorpora la Línea de Trabajo 03 Tramo de Inversión - Tercera Operación y se refuerza el proyecto de inversión pública código 6015, con el monto de US\$469,600, así:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
6015	09 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015- El Salvador	Donaciones	100%	A Nivel Nacional	Dic. / 2019	469,600
	03 Tramo de Inversión- Tercera Operación					469,600
	Programa Salud Mesoamericana 2015- El Salvador					469,600
Total						469,600

Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$469,600), deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 8 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


YANCI GUADALUPE URBIÑA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA


ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
PRIMER SECRETARIO


RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO


NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARIA


PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
QUINTO SECRETARIO


MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO

IEPM/wjgc



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



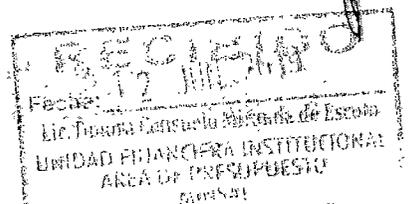
DECRETO N.º 307

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial n.º 118, Tomo 355, del 27 del mismo mes y año, se ratificó en todas sus partes el Acuerdo General de Cooperación entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, relativo a dar prioridad a los proyectos destinados a combatir la pobreza y exclusión social, como uno de los objetivos esenciales de la política de cooperación internacional, con base al cual se suscribió el Convenio de Financiación n.º SVD/021-11 884, para desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", por un monto de € 2,000,000, equivalentes a US\$2,460,000.
- II. Que de los recursos otorgados por el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo para el "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador" antes mencionado, por US\$2,460,000, se programó en la Ley de Presupuesto General del Estado del ejercicio fiscal 2017, en la parte correspondiente al ramo de Salud, el monto de US\$950,000, a efecto de llevar a cabo el proyecto de inversión n.º 6615 "Levantamiento y Actualización de Fichas Familiares para los Equipos Comunitarios de Salud Familiar en 125 Comunidades Solidarias", habiéndose ejecutado la cantidad de US\$405,240, quedando una disponibilidad de recursos por US\$544,760.
- III. Que del saldo antes referido, se incorporó en el Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2018, según Decreto Legislativo n.º 5, de fecha 24 de mayo de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 100, Tomo 419, del 1 de junio del mismo año, un valor de US\$445,600 y mediante Decreto Legislativo n.º 109, de fecha 30 de agosto de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 166, Tomo 420, del 7 de septiembre del mismo año, se adicionó la cantidad de US\$99,160, recursos que se asignaron al mismo proyecto de inversión, para desarrollar e implementar las interfaces de comunicación entre el Sistema de Ficha Familiar (SIFF) y el Registro Único de Participantes (RUP) y la adquisición de equipo informático, devengándose la cantidad de US\$339,998, quedando al final de dicho ejercicio una disponibilidad de recursos por US\$204,762.
- IV. Que del monto disponible por US\$204,762, la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República, como ente rectora del Programa Comunidades Solidarias, le autorizó al ramo de Salud utilizar la cantidad de US\$180,959, los cuales se requieren incorporar en esta oportunidad a la Ley de Presupuesto vigente de 2019, para la adquisición de equipo informático y otros equipos necesarios para incrementar la conectividad de los dispositivos móviles y evaluar el funcionamiento del sistema de levantamiento y actualización de fichas

Asamblea Legislativa, Centro de Gobierno "José Simón Cañas",
San Salvador, El Salvador, Código postal #2682



familiares; actividades que están comprendidas en el proyecto de inversión n.º 6615 referido anteriormente.

- V. Que con el propósito que el ramo de Salud disponga del crédito presupuestario para continuar financiando el proyecto de inversión pública n.º 6615 "Levantamiento y Actualización de Fichas Familiares para los Equipos Comunitarios de Salud Familiar en 125 Comunidades Solidarias", es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2019, así: en el apartado II-INGRESOS, Rubro de Agrupación 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, con el monto de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,959) y en el apartado III-GASTOS, se incorpora en la parte correspondiente al ramo de Salud, la Unidad Presupuestaria 10 FOCAP Comunidades Solidarias y la Línea de Trabajo 01 FOCAP Comunidades Solidarias, con su respectivo propósito y asignaciones de gastos, por la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,959); asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el proyecto n.º 6615 ya referenciado.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, SECCIÓN -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A) En el apartado II -INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa con los montos siguientes la Fuente Específica que se indica a continuación:

22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, así:

Convenio de Financiación n.º SVD/021-11 884 suscrito entre la Agencia Luxemburguesa para la Cooperación al Desarrollo y la República de El Salvador, destinado a desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", según el Acuerdo General de Cooperación entre ambos países, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo n.º 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial n.º 118, Tomo 355, del 27 de ese mismo mes y año.

US\$180,959



- B) En el apartado III -GASTOS, en la parte correspondiente al ramo de Salud, literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, numerales 3 Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4 Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se adiciona la Unidad Presupuestaria 10 FOCAP Comunidades Solidarias y la Línea de Trabajo 01 FOCAP Comunidades Solidarias, con la cantidad de US\$180,959, tal como se indica a continuación:

3200 RAMO DE SALUD

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
10 FOCAP Comunidades Solidarias		180,959
01 FOCAP Comunidades Solidarias	Apoyar el levantamiento y actualización de fichas familiares para los Equipos Comunitarios de Salud Familiar Básica en 125 Comunidades Solidarias	180,959
Total		180,959

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
10 FOCAP Comunidades Solidarias 2019-3200-3-10-01-22-5 Donaciones	FOCAP Comunidades Solidarias	180,959	180,959

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Se incorporan las asignaciones del Proyecto de Inversión Pública 6615 con US\$180,959, así:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
6615	10 FOCAP Comunidades Solidarias					180,959
	01 FOCAP Comunidades Solidarias					180,959
	Levantamiento y Actualización de Fichas Familiares para los Equipos Comunitarios de Salud Familiar en 125 Comunidades Solidarias.	Donaciones	100%	A Nivel Nacional	Dic/2019	180,959
Total						180,959

Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo, por la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,959), deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 35 Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.

3



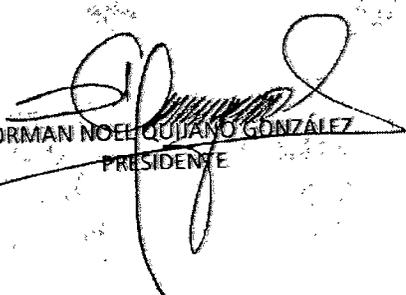
ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

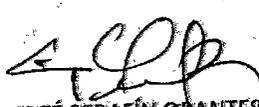


DECRETO N.º 307

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

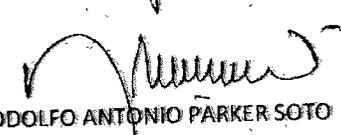

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA


ALBERTO ARMAND DE ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
PRIMER SECRETARIO


RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO


NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
QUINTO SECRETARIO


MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO



.... 5

DECRETO No. 307

SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

PUBLÍQUESE,



Sánchez
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
Presidente de la República.



Nelson Eduardo Fuentes Menjivar
NELSON EDUARDO FUENTES MENJIVAR,
Ministro de Hacienda.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 413



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 218, de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 240, Tomo 421, de la misma fecha, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2019, por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,713,210,436).
- II. Que actualmente se requiere dar cobertura presupuestaria a una necesidad urgente en el ramo de Salud, en lo que se refiere al abastecimiento de camas, cunas y equipo médico diverso para el fortalecimiento de los diferentes hospitales del país; en ese sentido y con el propósito de proporcionarle el crédito presupuestario necesario para financiar dicha demanda, se ha verificado que debido al cobro en concepto de reintegro del Anticipo de la Deuda Política por la participación en las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República 2019, se refleja un excedente en la Fuente de Ingresos Financieros y Otros, con relación a las estimaciones programadas a esta fecha, por un monto de US\$2,671,945, el cual puede utilizarse para los fines previstos.
- III. Que a efecto que el ramo de Salud pueda utilizar dichos recursos, se requiere modificar la Ley de Presupuesto vigente de 2019, en la parte correspondiente a los Ingresos y Egresos, con Fuente de Financiamiento del Fondo General, en los términos siguientes: en la Sección - A, Presupuesto General del Estado, Apartado II - INGRESOS, se aumenta el Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, con la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,671,945) y en el Apartado III - GASTOS, se aumentan las asignaciones vigentes del ramo de Salud, con la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,671,945).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

Asamblea Legislativa, Centro de Gobierno "José Simeón Cañas",
San Salvador, El Salvador. Código postal #2682



DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, con la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,671,945).
- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerzan las asignaciones del ramo de Salud, con el monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,671,945), en los siguientes términos:

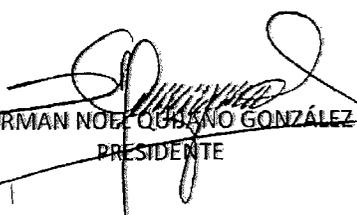
3200 RAMO DE SALUD

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
01 Dirección y Administración Institucional		2,671,945	2,671,945
2019-3200-3-01-03-22-1 Fondo General	Gestión Técnico Normativa	2,671,945	2,671,945
Total		2,671,945	2,671,945

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.


 NORMAN NOEL QUIROS GONZÁLEZ
 PRESIDENTE



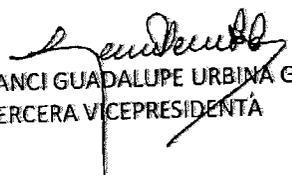
ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 413


JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

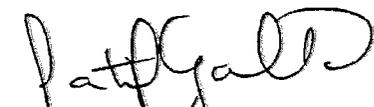

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA


ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
PRIMER SECRETARIO


RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO


NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARIA

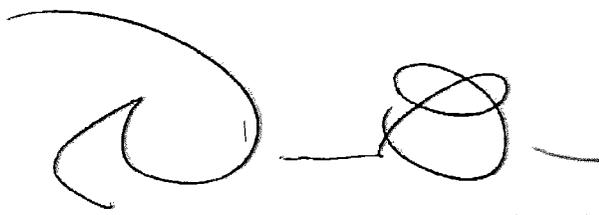

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA


NUMÁN POMPILIO SALGADO GARCÍA
QUINTO SECRETARIO
IEPMWjgc

MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO

SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

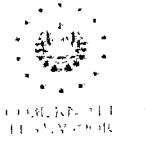
PUBLÍQUESE,



NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.



NELSON EDUARDO FUENTES MENJÍVAR,
Ministro de Hacienda



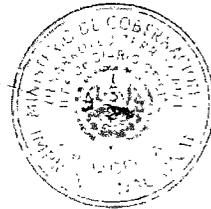
COMISIONADO
DE LA

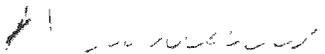
Constancia No. 5492

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace Constar: Que el Decreto Legislativo No. 413, el cual contiene modificaciones en la Ley de Presupuesto Vigente en la parte que corresponde al Ramo de Salud, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 177, Tomo No. 424, correspondiente al veintitrés de septiembre del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, se extiende la presente Constancia en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.




Mercedes Aída Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.

M. V.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 417



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 218, de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 240, Tomo 421, de la misma fecha, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal de 2019, por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,713,210,436).
- II. Que actualmente el ramo de Justicia y Seguridad Pública requiere dar cobertura presupuestaria a diversas necesidades dentro de la Dirección General de Centros Penales durante el segundo semestre del presente año 2019, por un monto de US\$9,376,785, distribuidas así: pago de salarios, gastos colaterales y sus respectivos aguinaldos a 1,063 plazas contratadas para atender la operatividad de la nueva infraestructura presupuestaria (Fase II y III del Centro Penal de Izalco, Granjas Penitenciarias de Izalco, Santa Ana y Zacatecoluca y Centro Temporal de Mariona), por US\$4,176,785 y financiamiento parcial de los servicios de alimentación que se proporcionan a la población privada de libertad en todos los centros penitenciarios a nivel nacional, por US\$5,200,000.
- III. Que en el ramo de Educación existe una necesidad de recursos para completar el financiamiento durante el segundo semestre del presente año, de las remuneraciones de personal docente, técnico y administrativo, debido a que mediante Decreto Legislativo n.º 905, de fecha 8 de febrero de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 28, Tomo 418, del 9 del mismo mes y año, se aprobaron incrementos salariales para empleados de dicho Ramo, nombrados en Ley de Salarios y Contrato, con financiamiento del Fondo General, que comprenden un aumento de US\$50.00 para el personal docente y de US\$30.00 para el personal técnico y administrativo, con un costo anual de US\$31,600,000; cuyo monto fue financiado con excedentes generados en diferentes fuentes de ingresos corrientes recaudados en el ejercicio financiero fiscal 2018 e incorporado al Presupuesto 2018 del referido Ramo, mediante Decreto Legislativo n.º 153, de fecha 17 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 196, Tomo 421, del 19 del mismo mes y año; en ese sentido, en el Presupuesto del ejercicio financiero fiscal vigente de 2019 del ramo de Educación, se incluyó el monto de US\$41,601,827 para financiar en el presente año 2019, los incrementos salariales mencionados anteriormente y, además, para apoyar un nuevo incremento salarial de



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 417

US\$50.00 para el personal docente y US\$30.00 para el personal técnico administrativo, con un costo total de US\$63,215,089, del cual se requiere la cantidad de US\$21,613,262.

- IV. Que el ramo de Salud requiere fortalecer el abastecimiento de medicamentos para la atención de pacientes en las diferentes unidades comunitarias de salud familiar ubicadas en todo el país, con un costo estimado de US\$9,000,000; asimismo, mejorar los servicios de salud que se proporcionan a la población durante los fines de semana y días feriados, para lo cual, presenta una necesidad de recursos por US\$1,200,000, totalizando el monto de US\$10,200,000.
- V. Que el ramo de Trabajo y Previsión Social presenta un déficit real de funcionamiento por un monto de US\$1,500,000, para dar cobertura presupuestaria durante el segundo semestre del presente año de 2019, a diversas acciones estratégicas y de funcionamiento institucional, necesarias para el pleno cumplimiento de sus atribuciones legales, tales como: inspecciones de trabajo, intermediación laboral y atención de la seguridad y salud ocupacional.
- VI. Que con el propósito de poder financiar las demandas antes referidas, las cuales se consideran ineludibles e impostergables, se ha verificado que debido a la aplicación de medidas fiscales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras; así como, a la eficiencia administrativa en la recaudación fiscal, el monto recaudado en diferentes fuentes de ingresos corrientes al cierre del mes de julio del presente año de 2019, refleja excedentes con relación a las estimaciones programadas para el mismo período, de los cuales pueden utilizarse para los fines antes señalados hasta un monto de US\$42,690,047.
- VII. Que a efecto que los Ramos antes señalados puedan utilizar dichos recursos, se requiere modificar la Ley de Presupuesto vigente, en la parte correspondiente a los Ingresos y Egresos, con Fuente de Financiamiento del Fondo General, en los términos siguientes: en la Sección - A, Presupuesto General del Estado, Apartado II - INGRESOS, se aumenta el Rubro 11 Impuestos, con la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,690,047) y en el Apartado III - GASTOS, se aumentan las asignaciones vigentes de distintos Ramos del Sector Público, por un monto total de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,690,047), distribuidos así: ramo de Justicia y Seguridad Pública con NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



(US\$9,376,785); ramo de Educación con VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,613,262); ramo de Salud con DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,200,000) y ramo de Trabajo y Previsión Social con UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500,000).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, con la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,690,047);
- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,690,047); las asignaciones vigentes de distintos Ramos del Sector público, conforme se indica a continuación:

2400 RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
06 Administración del Sistema Penitenciario	Reclusión y Rehabilitación	4,176,785	5,200,000	9,376,785
2019-2400-2-06-01-21-1 Fondo General		4,176,785	5,200,000	9,376,785
Total		4,176,785	5,200,000	9,376,785



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 417

3100 RAMO DE EDUCACIÓN

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51	Gastos
		Remuneraciones	Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		390,488	390,488
2019-3100-3-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	9,734	9,734
02-21-1 Fondo General	Apoyo a la Gestión Institucional	146,575	146,575
03-21-1 Fondo General	Administración Descentralizada	233,319	233,319
04-21-1 Fondo General	Unidad de Género Institucional	859	859
02 Gestión Educativa		244,198	244,198
2019-3100-3-02-01-21-1 Fondo General	Apoyo a la Gestión Educativa	244,198	244,198
03 Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología		45,805	45,805
2019-3100-3-03-01-21-1 Fondo General	Apoyo al Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología	45,805	45,805
04 Educación de la Primera Infancia		2,490,358	2,490,358
2019-3100-3-04-02-21-1 Fondo General	Atención a Educación Parvularia	2,490,358	2,490,358
05 Educación Básica		16,190,049	16,190,049
2019-3100-3-05-01-21-1 Fondo General	Atención a Educación Básica	16,190,049	16,190,049
06 Educación Media		2,252,364	2,252,364
2019-3100-3-06-01-21-1 Fondo General	Atención a Educación Media	2,252,364	2,252,364
Total		21,613,262	21,613,262

3200 RAMO DE SALUD

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54	Gastos
		Adquisiciones de Bienes y Servicios	Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		10,200,000	10,200,000
2019-3200-3-01-03-21-1 Fondo General	Gestión Técnico Normativa	10,200,000	10,200,000
Total		10,200,000	10,200,000

Asamblea Legislativa, Centro de Gobierno "José Simón Cañas",
San Salvador, El Salvador. Código postal #2682



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 417

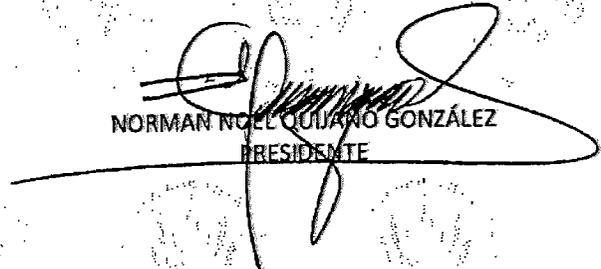
3300 RAMO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		1,500,000	1,500,000
2019-3300-3-01-02-21-1 Fondo General	Dirección Administrativa	1,500,000	1,500,000
Total		1,500,000	1,500,000

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.


NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

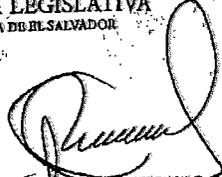
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA


ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE EL SALVADOR


JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
PRIMER SECRETARIO



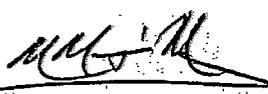
DECRETO N.º 417


RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO


NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARIA

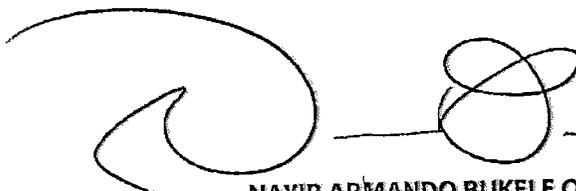
PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
QUINTO SECRETARIO
IEPNW/qc


MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO

SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PUBLÍQUESE,


NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.


NELSON EDUARDO FUENTES MENJIVAR,
Ministro de Hacienda.



Constancia No. 5494

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace Constar. Que el Decreto Legislativo No. 417, el cual contiene modificaciones en la Ley de Presupuesto Vigente en las asignaciones de distintos Ramos del Sector Público, aparecerá publicado en el Diario Oficial No 177, Tomo No. 424, correspondiente al veintitrés de septiembre del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, se extiende la presente Constancia en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.


Mercedes Aida Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 446



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial n.º 118, Tomo 355, del 27 del mismo mes y año, se ratificó en todas sus partes el Acuerdo General de Cooperación entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, relativo a dar prioridad a los proyectos destinados a combatir la pobreza y exclusión social, como uno de los objetivos esenciales de la Política de Cooperación Internacional, con base al cual se suscribió el Convenio de Financiación n.º SVD/021-11 884 para desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", por un monto de €2,000,000, equivalentes a US\$2,460,000.
- II. Que de los recursos otorgados por el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo para el "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador" antes mencionado por US\$2,460,000, se programó en las Leyes de Presupuestos de los ejercicios financieros fiscales del 2015 al 2018 en la parte correspondiente al ramo de Salud la cantidad de US\$306,825, a efecto de llevar a cabo el proyecto de inversión código 6135 "Remodelación y Equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquín, Polorós, La Unión", habiéndose devengado al 31 de diciembre de 2018 el monto de US\$274,447.22, quedando al final de dicho ejercicio una disponibilidad de recursos por US\$32,377.78.
- III. Que el proyecto código 6135 referido anteriormente, se encuentra en etapa de finalizado físicamente, según acta de recepción definitiva de fecha 2 de abril de 2019; no obstante, el ramo de Salud solicita incorporarlo a la Ley de Presupuesto vigente de 2019, con el monto de US\$18,121, con el propósito de financiar facturas pendientes de pago, debido a que algunas obras de infraestructura fueron concluidas extemporáneamente respecto al plazo contractual, cuya cancelación es indispensable para la liquidación de dicho proyecto de inversión.
- IV. Que con el propósito que el ramo de Salud disponga del crédito presupuestario para continuar el proceso de liquidación del proyecto de inversión pública código 6135 en referencia, se hace necesario reformular la Ley de Presupuesto vigente de 2019, así: en el apartado II -INGRESOS, Rubro de Agrupación 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, con el monto de DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIÚN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,121.00) y en el apartado III -GASTOS, en la parte correspondiente al ramo de Salud, se incrementa la Unidad Presupuestaria 10 FOCAP Comunidades Solidarias, Línea de Trabajo 01 FOCAP Comunidades Solidarias, Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, con la cantidad de

Tuote actauas



DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIÚN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,121.00); además, se modifica el propósito y el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el proyecto No. 6135 "Remodelación y Equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquín, Polorós, La Unión", con el monto antes señalado.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, SECCION -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A) En el apartado II-INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa con los montos siguientes la fuente específica que se indica a continuación:

22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, así:

Convenio de Financiación n.º SVD/021-11 884, suscrito entre la Agencia Luxemburguesa para la Cooperación al Desarrollo y la República de El Salvador, destinado a desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", según Acuerdo General de Cooperación entre ambos países, ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo n.º 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial n.º 118, Tomo 355, del 27 de ese mismo mes y año.

US\$18,121

- B) En el apartado III-GASTOS, en la parte correspondiente al ramo de Salud, literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, Unidad Presupuestaria 10 FOCAP Comunidades Solidarias, Línea de Trabajo 01 FOCAP Comunidades Solidarias, se añade al propósito vigente, lo siguiente: "y, remodelación y equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquín, Polorós, La Unión"; asimismo, se refuerzan las asignaciones presupuestarias con la cantidad de US\$18,121, tal como se indica a continuación:



3200 RAMO DE SALUD

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
10 FOCAP Comunidades Solidarias		18,121
01 FOCAP Comunidades Solidarias	Apoyar el levantamiento y actualización de fichas familiares para los Equipos Comunitarios de Salud Familiar Básica en 125 Comunidades Solidarias; y, remodelación y equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquin, Polorós, La Unión.	18,121
Total		18,121

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
10 FOCAP Comunidades Solidarias 2019-3200-3-10-01-22-5 Donaciones	FOCAP Comunidades Solidarias	18,121	18,121

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Se incorporan las asignaciones del Proyecto de Inversión Pública 6135 con US\$18,121, así:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	10 FOCAP Comunidades Solidarias					18,121
	01 FOCAP Comunidades Solidarias					18,121
6135	Remodelación y Equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquin, Polorós, La Unión	Donaciones	100%	La Unión	Dic. / 2019	18,121
Total						18,121

Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo, por la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIÚN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,121.00) deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 35 Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

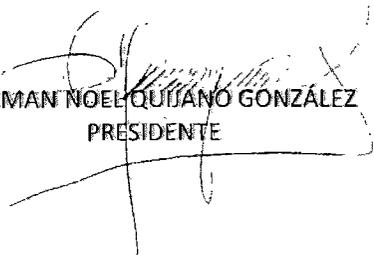


ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 446

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.


NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE


JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA


ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

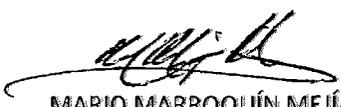

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
PRIMER SECRETARIO


RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO


NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARIA


PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
QUINTO SECRETARIO
IEPMA/vlgc


MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO